



## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00463-00.

Confirmación. 184301.

Atendiendo a la documental que antecede, el Juzgado ordena:

**1.** Requerir al abogado Mauricio Ortega Araque, apoderado judicial de la parte actora, para que aporte los anexos remitidos a la parte demandada para efectos de realizar la notificación de la orden de pago, debidamente cotejados por la empresa de correos e igualmente deberá informar como obtuvo la dirección electrónica para efectos de su notificación, allegando la evidencia correspondiente, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 8 del decreto 806 de 2020. Lo anterior se requiere para efectos de tener o no por notificados a los demandados.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 34  
Hoy 19 de agosto de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**190ff0bdd15582fb5c5295744b43d1f1c31706849ca2b76494e888419fa34443**  
Documento generado en 17/08/2021 03:59:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>